

JUZGADO FEDERAL

POR

JOSE LUIS DE IRIONDO

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 1, Secretaría Civil 1 de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OTROS (L.E. 6.249.606 y L.C. 5.412.221) s/Ejecución Prendaria" Expte. 1969/93, se ha ordenado que el Martillero Público José Luis de Iriondo, Matrícula Nº 170, CUIT 20.06205352-7, venda en pública subasta el día Jueves 17 de Mayo de 2012 a las 11 hs. o el día inmediato posterior hábil y a la misma hora si aquél resultare feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 9 de Julio 1693 de la Ciudad de Santa Fe, el cincuenta por ciento (50%) indiviso del siguiente inmueble en la proporción de una mitad indivisa el primero y la otra mitad indivisa para los esposos (L.E. 6.249.606 y L.C. 5.412.221), un inmueble denominado Isla Ancha, con todo lo existente, ubicada en el Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, compuesta de una superficie de veintitrés millones ochocientos cuarenta mil seiscientos noventa metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sud y Oeste con el Arroyo Ancho, y al Este, con el Mismo Arroyo y la Isla "Los Canelones" ó "Canelones", é inscripto en el Registro General bajo el Dominio Nº 83.584, Tº 159 Par, Fº 1748, Dpto. San Jerónimo. El inmueble saldrá a la venta Desocupado, y con la base de \$ 194.810,61 que surge de conformidad a los montos que ascienden las liquidaciones practicadas y debidamente aprobadas en estos autos y en los Exptes. Nº 1968/93 y Nº 1970/93 entre las mismas partes y tramitados todos por ante este Juzgado Federal Nº 1 Secretaría Civil y Comercial de Santa Fe. La venta judicial del inmueble deberá efectuarse bajo el sistema de licitación bajo sobre previsto en el art. 570 del C.P.C.C.N. Las ofertas deberán presentarse en Secretaría hasta las dos primeras horas del día anterior al remate. El día de la subasta el Martillero interviniente en presencia del Secretario, abrirá los sobres labrándose el acta correspondiente donde se dejará constancia del contenido de cada uno de ellos. Déjase establecido que los oferentes deberán estar presentes en el acto del remate, para mejorar las ofertas realizadas en caso de empate bajo esta modalidad. Hágase saber que, sin perjuicio de lo ordenado up-supra, podrá mejorarse la oferta más alta en el acto de subasta a través de la puja de la voluntad de los oferentes presentes en el mismo. En el caso de no haber postores con una retasa del 25% de la base anterior y en idénticas condiciones que las señaladas ut-supra. En caso de resultar adquirente el Banco de la Nación Argentina autorízase a compensar el precio de venta con el crédito reconocido en autos, hasta el monto menor, eximiéndosele del pago de la seña. Conforme al art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N. no se admitirá la compra en comisión. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra como seña y a cuenta del mismo, más el 3% de comisión del Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta conforme a lo establecido por el art. 580 del C.P.C.C.N. Se harán saber las deudas previas en el momento del remate y déjase constancia que el inmueble saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y/o contribuciones las cuales serán a cargo del comprador a partir de aprobada la subasta y efectuada la tradición del bien. Se dispone que serán a cargo del adquirente las deudas que pesen sobre el bien por concepto de presentación de planos de cualquier tipo de mejoras. Se publicarán Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral en la forma dispuesta en el art. 566 del citado código. Para su exhibición se debe consultar con el Martillero y/o a la Sucursal Coronda, del Banco de la Nación Argentina. Mayores informes en el Juzgado, al Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Coronda y/os al Martillero al T. 4562186 o 156124676. Fdo. Reynaldo Rubén Rodríguez Juez Federal y Francisco Miño Juez Federal a/c.- Santa Fe, 3 de Mayo de 2012. - Muriel Arteaga de Tallone, Secretaria.

S/C 166312 May. 11 May. 15
